



LICENCIA DE MEDIO PUBLICITARIO TIPO VALLA		
NÚMERO DE LICENCIA: SPOTMET/DGPE/MPV/0003/2026	VIGENCIA: 3 años DE: 29 de mayo de 2026 A 29 de mayo de 2029	Ciudad de México a 29 de mayo de 2026
La presente licencia tendrá una vigencia de 3 años, salvo que previo a su conclusión sobrevenga cualquiera de las causas de extinción o revocación referidas en los artículos 43, 48 y 49 de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México (LPECDMX), artículo 81 del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MEDIO PUBLICITARIO		
TIPO DE MEDIO PUBLICITARIO: Tipo Valla con 5 (cinco) carteleras análogas.		
DIMENSIONES: 3 (tres) vallas análogas con frente a la calle de Génova y 2 (dos) vallas análogas con frente a Avenida Paseo de la Reforma con dimensiones de 5.00 metros de longitud por 3.00 metros de altura.		
PAGO DE DERECHOS		
Comprobante de pago de derechos con línea de captura no. 7724840401655HUA15B4 por la cantidad de \$533,170.00 (Quinientos treinta y tres mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)		
La presente Licencia únicamente podrá ser modificada por errores humanos en el contenido de la misma, en caso de modificación en las especificaciones técnicas del medio publicitario será necesario expedir una nueva Licencia. Queda prohibido ceder, gravar o enajenar a terceros la Licencia o alguno de los derechos otorgados a través de ésta.		
NORMATIVIDAD		
La suscrita Directora General de Publicidad Exterior de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana es competente para emitir la presente Licencia, conforme lo dispuesto en los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones XXIII, XXV y 87 fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 16 fracción XIII BIS y 31 fracciones XXXVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º fracción VI, inciso A) numeral 3, 31 Bis, fracciones X y XXVII, 153 Ter, 235 y 236 fracción XI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 70, 74, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracción XXIV, 7 fracción V, 28 fracción III, 36, 39, 42, 44 y 47 de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México; 13 fracción I, y II, 69, 77 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.		
DIRECTORA GENERAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR		
LIC. ROCÍO GONZÁLEZ HIGUERA		

